

Paraná, 29 de Junio de 2023

**Sr. Presidente
Municipalidad de Larroque
D. HASSEL, Leonardo Martín
S / D**

Nº 00958

Ref.: 544-142229-13

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de reiterar lo peticionado mediante Nota N° 419/22 remitida a vuestro municipio por correo en fecha 18/03/22.

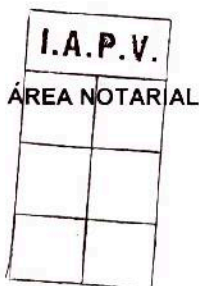
Al respecto, este Instituto ofrece un inmueble en Donación a vuestro Municipio mediante Resolución de Directorio N° 2126/16. Adjunto copia.

La fracción de terreno en cuestión se identifica con el **Plano de Mensura N° 79302** con el cargo de que el Municipio mensure y transfiera los inmuebles a favor de los adjudicatarios a través del "Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".

Que a los efectos de dar continuidad a la transferencia del inmueble, es necesario que remita la siguiente documentación:

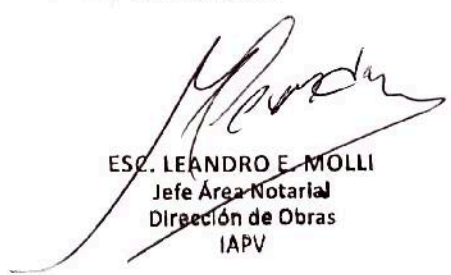
- **Ordenanza autorizando al Ejecutivo Municipal a aceptar en donación el inmueble antes descripto;**
- **Decreto de Aceptación (no siendo suficiente Decreto de Promulgación);**
- **Copia de Acta de Asunción del Presidente Municipal;**
- **Copia de Decreto de designación del Secretario de Gobierno;**
- **Copia de DNI de ambas autoridades.**

Ante cualquier duda puede comunicarse al Tel. 4234523 – Int. 144 o vía mail: leandro.molli@iapv.gov.ar; mariana.schumacher@iapv.gov.ar.



Sin otro particular, saluda muy atentamente.




ESC. LEANDRO E. MOLLI
Jefe Área Notarial
Dirección de Obras
IAPV



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°

2126

REG. DE NOTAS: 544-142229-2013.-

PARANÁ, 13 OCT 2016

VISTO:

El Expediente de referencia por el cual la "Municipalidad de LARROQUE" Solicita la Donación de un Predio de Propiedad del Instituto para la regularización de un Grupo Habitacional construido a través de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Unidad Ejecutora de Programas Especiales de la Provincia utilizó un Inmueble del Instituto para la construcción de viviendas a través del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES;

Que dicho grupo habitacional se llevó a cabo a través del convenio tripartido, ACU-SSDUV N° 1252/14, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, Y el Consorcio de Gestión Gualeguaychú;

Que en la construcción de las viviendas y su financiación no intervino el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda;

Que a fs. 54, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales a través de su Coordinador, informa que se ejecutan 28 ////



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°

REG. DE NOTAS; 544-142229-2013.-

2126

///2.-

viviendas en el inmueble Partida Provincial N° 153.122 y solicita que sea transferido el Inmueble a favor del Municipio de Larroque;

Que según convenio referenciado en su Inc. r) el Consorcio de Gestión asumía la obligación de entregar las viviendas e instrumentar a través de los organismos que corresponda, la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los Beneficiarios; y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "EL CONSORCIO"; y en el Inc. s) se establecía que debía instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonaran los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas;

Que a fs. 55, obra nota del Consorcio de Gestión departamento Gualaguaychú, por la cual piden la transferencia del Inmueble a favor del Municipio de Larroque, delegando de esta forma la obligación de Escriturar los Inmuebles a los beneficiarios al Municipio;

Que a fs. 57, obra nota suscripta por el Intendente del Municipio de Larroque, el Consorcio de Gestión Dto. Gualaguaychú, el Coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, por medio de la cual se manifiesta los motivos por los cuales el inmueble debe ser transferido al Municipio, ya que será el Municipio el encargado de transferir las viviendas a los adjudicatarios;



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°

REG. DE NOTAS: 544-142229-2013.-

2126

///3.-

Que obra informe del Área Notarial, por el cual se manifiesta que de ser voluntad de la Superioridad la transferencia de este Inmueble a favor del Municipio de Larroque, será necesario expresar la voluntad de Donación, para luego solicitar la Autorización de la Legislatura Provincial para dar cumplimiento al Art. 81 de la Constitución Provincial;

Que atento a ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DONAR, a favor del Municipio de Larroque, un inmueble de propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma:

Plano de Mensura N° 79.302 - Certificado N° 931197 - LOTE 1- Partida Provincial: 153122 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS - Departamento GUALEGUAYCHU - Distrito Pehuajó al Sud - Municipio de Larroque - Planta Urbana - Manzana 168 - Domicilio Parcelario: Calles: Procoro Crespo, J.B. Alberdi y M. Olloquiegui- Superficie: 10.0000 m2 (Diez Mil Metros Cuadrados Con Cero Decímetros Cuadrados).-

Matrícula: 141.275- Límites y Linderos: **NOROESTE:** Recta (1-2) al rumbo N. 49° 04' E. de 100.00 metros, lindando con Calle Procoro Crespo (tierra); **NORESTE:** Recta (2-3) al rumbo S. 40° 56' E. 100.00 metros, lindando con Calle J. B. Alberdi (tierra); **SURESTE:** Recta (3-4) al rumbo S. 49° 04' O. de 100.00 metros, lindando con Calle M. Olloquiegui (brosa). **SUROESTE:**



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°

REG. DE NOTAS: 544-142229-2013.-

2126

///4.-

Recta (4-1) al rumbo N. 40° 56' O. de 100.00 metros, lindando con Carlos Héctor Novoa.-

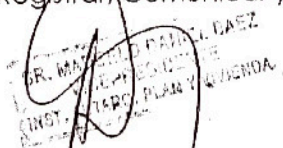
ARTÍCULO 2°.- La presente Donación se realiza con el Cargo de que la Donataria Mensure y Transfiera los inmuebles a favor de los adjudicatarios de las viviendas construidas a través del "Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", y estableciendo que en caso de no cumplimentarse o de existir remanentes sobre el terreno el Instituto podrá solicitar la reversión.-

ARTÍCULO 3°.- Aceptada esta oferta por el Municipio, a través de los actos administrativos correspondientes, solicitar Autorización de la Legislatura Provincial para realizar la Transferencia del Inmueble.-

ARTÍCULO 4°.- Por Escribanía Mayor de Gobierno, una vez cumplimentados los extremos legales, proceder a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio a favor del Municipio de Larroque, estableciendo en la misma el Cargo y Cláusula de Reversión impuestos en la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Por el Área Despacho proceder a notificar a la Municipalidad de Larroque, quien deberá cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 3°, y dar conocimiento a la Gerencia Regional Sur, Gerencia Técnica, al Área Planificación y Programación Habitacional y al Área Notarial de este Instituto.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, Comunicar y Archivar.-



SR. HORACIO BARRILETTI
VOCAL DIRECTORIO
INST. AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

SR. FREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE
INST. AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

SR. ANTONIO M. ENONI
VOCAL DIRECTORIO
INST. AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA